



Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales

CALETA OLIVIA
MUNICIPIO



CALETA OLIVIA, 01 ABR 2020

VISTO:

Decreto N° 0338/2020 Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, declarada Pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, el Estado Provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz mediante Decreto Provincial N° 273/20 por el término de ciento ochenta (180) días, ratificado por Ley N° 3693;

QUE, oportunamente mediante Decreto Provincial N° 286/20 y Decreto Municipal N° 115/20, en resguardo de la salud pública, se dispuso a los trabajadores encuadrados en todos los regímenes legales vigentes de la Administración Pública Provincial en general, y al personal Municipal respectivamente del deber de asistencia a su lugar de trabajo desde el 17 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año con las excepciones allí dispuestas;

QUE, atento la evolución de la situación epidemiológica y a fin de profundizar las medidas de aislamiento social dispuestas en las distintas jurisdicciones provinciales, el Estado Nacional dispuesto mediante DECNU-2020-297, de fecha 19 de marzo del corriente año, "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE HABITEN EL PAIS, DESDE EL DIA 20 AL 31 DE MARZO INCLUSIVE DEL PRESENTE AÑO";

QUE, en consecuencia corresponde prorrogar las medidas dispuestas en el Decreto N° 286/20 y Decreto Municipal N° 120/20 en lo que resulte pertinente, así como la extensión de la suspensión de plazos administrativos dispuesta por Decreto N° 287/20 hasta el día 12 de abril del 2020, inclusive;

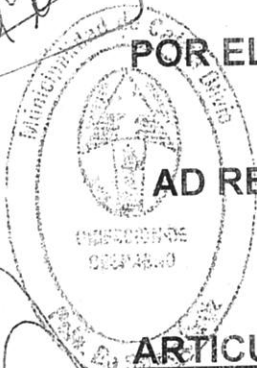
QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente a la Adhesión que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

ARTICULO 1°.- ADHIÉRASE, en todos sus términos y alcances al Decreto Provincial 338/2020 el cual establece la prorroga a las medidas dispuestas por el Decreto Provincial N° 301/20, respecto al "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" partir del día 1 hasta el día 12 de abril inclusive del corriente año.-



ARTICULO 2°.- PRORROGASE, a partir del día 1 hasta el día 12 de abril inclusive del corriente año, las disposiciones contenidas en el Decreto N° 286/20 y Decreto Municipal N° 115/20, en lo que resulte pertinente, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

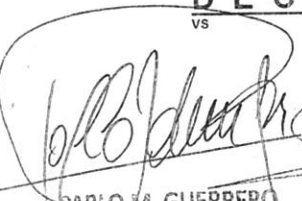
ARTICULO 3°.- EXTIENDASE, a partir del día 1 hasta el día 12 de abril inclusive del corriente año, la suspensión de plazos administrativos.-

ARTICULO 4°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Hacienda CPN Martin GUERRERO, Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE y el Secretario de Coordinación General Sr. Juan Carlos GOMEZ.-

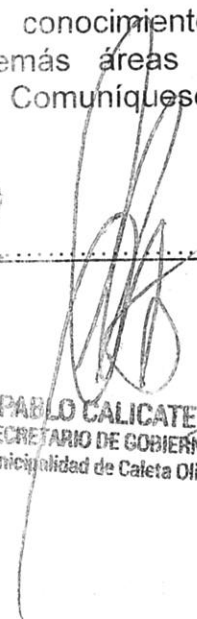
ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Medios y demás áreas que correspondan. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVASE**.-

DECRETO N° 152 MCO/2020.-

vs


PABLO M. GUERRERO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Caleta Olivia


JUAN CARLOS GOMEZ
SECRETARIO DE
COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de Caleta Olivia


PABLO CALICATE
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Caleta Olivia


FERNANDO FABIO COTILLO
INTENDENTE
Municipalidad de Caleta Olivia

